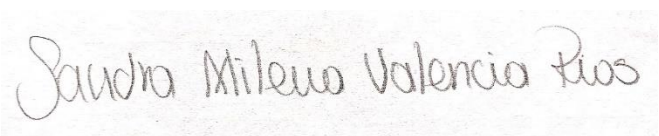


2022-145

CONSTANCIA: Abril 28 de 2023. La dejo en el sentido que el pasado 7 de marzo, venció el término del cual disponía la codemandada **BLANCA LIGIA GARCÍA**, para dar respuesta a la demanda, sin que lo hubiera hecho.

Los demás demandados se encuentran debidamente notificados y tampoco se pronunciaron.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

Secretaria

Auto de sustanciación número 758

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, cuatro de mayo de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y continuando con el trámite de este proceso de **PETICIÓN DE HERENCIA**, promovido por **CÉSAR ORLANDO y CÉSAR ALONSO GARCÍA VALENCIA**, contra **FRANCISCO JAVIER, LIBARDO, BLANCA LIGIA, ALICIA, OLIVA, LESBIA ROSA y RUBÉN DARÍO GARCÍA GARCÍA**, se dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Para tal efecto, se fija el día 18 de julio de 2023, a las 2 y 30 de la tarde.

Se requiere a las partes para que comparezcan a la audiencia que se realizará en forma presencial en el despacho, so pena de las sanciones a que haya lugar por la no asistencia. En caso de no poder comparecer, se pueden conectar de manera virtual.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

oecp

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35243c7bb7bfb8b4a50b4d7971477d02882aa05295ea97d3f4d64fe304d351b5**

Documento generado en 04/05/2023 04:24:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>